



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00391 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO; REQUIERE PARTE ACTORA

De conformidad con el artículo 163 del CGP, y vencido el término de suspensión solicitado por las partes, mayo 31 de 2023 (ver archivo 30), se ordena la reanudación del proceso.

Se requiere entonces al abogado de la parte actora para que informe al Juzgado sobre la viabilidad del posible acuerdo conciliatorio con el polo pasivo, para lo cual se le concede el término de ejecutoria de esta providencia, de no pronunciarse, se continuará con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>081</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>16 de junio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac1a00d7d3085079fea9d2a2648f4941dc4a1a08f6b9072fe5ea2e77ec5d77c**

Documento generado en 15/06/2023 12:54:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**